

El día **ocho de noviembre del año dos mil once** fue aprobado en Sesión de Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, **el Acuerdo General No. 02/2011**, tal y como a continuación se señala:

El Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 11, fracción XVI y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, antes de su reforma de fecha siete de septiembre del año dos mil siete, tiene a bien emitir el siguiente.

**ACUERDO GENERAL No. 02/2011  
QUE CREA EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA.**

**PRIMERO.-** A partir de las ocho horas del día siete de diciembre del año dos mil once, se crea y entra en funciones el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Navojoa, Sonora.

**SEGUNDO.-** Su jurisdicción territorial será de acuerdo con lo que establece el artículo 55, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Su competencia la establece la propia Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, las leyes procesales de la materia y ordenamientos aplicables.

**TERCERO.-** A partir de las ocho horas del día siete de diciembre del año dos mil once, el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Navojoa, con residencia en Navojoa, Sonora, empezará a conocer de todos los asuntos de inicio propios de su competencia y jurisdicción, es decir, entra en permanente y único turno, hasta el último del mes de diciembre del año dos mil once.

**CUARTO.-** La competencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Navojoa, con residencia en Navojoa, Sonora, para conocer de consignaciones o asuntos de nuevo ingreso, se suspenderá a partir de las ocho horas del día siete hasta el día último de diciembre del año dos mil once.

**QUINTO.-** El Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Navojoa, seguirá en el conocimiento y resolución de todos los asuntos sujetos a su potestad judicial presentados hasta antes de las ocho horas del día siete de diciembre del año dos mil once.

**SEXTO.-** Los exhortos que lleguen a partir de las ocho horas del día siete de diciembre del año dos mil once, se turnarán al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal para su diligenciación, a menos que se encuentren estrechamente vinculados en su desahogo con algún exhorto anterior, cuya recepción se haya realizado ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal, caso en el cual su diligenciación será ante dicho Juzgado.

**SÉPTIMO.-** A partir del uno de enero del año dos mil doce, la competencia por turno de los Juzgados de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Navojoa, será la siguiente:

a).- Del día uno al diez inclusive, de cada mes, corresponderá al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal;

b).- Del día once al día último inclusive, de cada mes, corresponderá al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal.

**OCTAVO.-** Las disposiciones relativas al turno, estarán sujetas a revisión por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, procurando un equilibrio entre las cargas de trabajo de los dos Juzgados de Primera Instancia de la materia.

**NOVENO.-** Este Juzgado de nueva creación, tendrá su cabecera en Navojoa, Sonora, y contará con el número de plazas que le asigne el Presupuesto de Egresos.

**DÉCIMO.-** El Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia, resolverá cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Este Acuerdo General entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Estado.

Dado en la residencia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil once.

El Licenciado José Antonio Ruiz Araujo, Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, **C E R T I F I C A:** Que este **Acuerdo General No. 02/2011**, que **CREA EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA**, fue aprobado por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en sesión del día ocho de noviembre del año dos mil once, por unanimidad de votos de los Magistrados presentes.- Hermosillo, Sonora, a dieciocho de noviembre del año dos mil once. Conste.-